



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de OVIDIO MARTINEZ RUIZ contra JANETH COLL y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00861-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 6 de abril de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aportar en formato PDF los títulos base del cobro judicial, estas son las letras de cambio Nos. 84, 52 y 37, toda vez que las aportadas no se escanearon en su totalidad (amabas caras) pues, debe recordarse que al ser estas allegadas por medio de mensaje de datos deben permitir una apreciación total y legible, además no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a informar la dirección física en donde la parte demandada Janeth Coll recibirá notificaciones personales, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **42 hoy 23** de abril 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74276c3673a6394061d5ab603abb3b4bde47a82f1dce43ded
36247406abb11a5**

Documento generado en 20/04/2021 07:54:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.